



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
 JMS / IAV / LAFI / MCC / RPLM / DAB / FCO / Ite.-



DECRETO EXENTO N° 2684-1
 CAUQUENES, 14 JUL. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N°1564, de fecha 23 de abril de 2025, de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes a la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5, CAUQUENES"**.
2. Decreto Exento N°2313, de fecha 17 de junio de 2025, mediante el cual se declara desierta la línea 2 (Áridos) y la línea 4 (Hormigón), correspondiente a la licitación privada para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5, CAUQUENES"**.
3. Certificado N°51, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cauquenes, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
4. Antecedentes proporcionados por la empresa TRANSPORTES FRANJA para la Línea 2 (Áridos), para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5, CAUQUENES"**.
5. Antecedentes proporcionados por la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES FEBLANCA SPA para la Línea 4 (Hormigón), para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5, CAUQUENES"**.
6. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. Decreto Exento N°403, de fecha 31 de enero de 2025, mediante el cual se Aprueba Plan Anual de Compras, correspondiente al año 2025, de la I, Municipalidad de Cauquenes.
8. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de la Municipalidad de disponer oportunamente de los materiales de construcción y diferentes implementos identificados en la presente licitación, con la finalidad de ejecutar eficiente y eficazmente el proyecto: **"MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5, CAUQUENES"**, que beneficia directamente a familias vulnerables, adultos mayores y niños de la comuna de Cauquenes.
- 2) Que, se efectuó una Licitación Pública bajo el ID 4372-23-LE25, en dicho proceso licitatorio se declaró desierta las líneas 1 (Materiales de Construcción), Línea 2 (Áridos) y Línea 4 (Hormigón), al no existir ofertas admisibles.

- 3) Que, posteriormente, se llevó a cabo un proceso de Licitación Privada, bajo la ID 4372-33-CO25, en dicho proceso licitatorio se declararon desiertas las líneas 2 (Áridos) y 4 (Hormigón) por no presentar ofertas admisibles.
- 4) Que, en razón de lo expuesto precedentemente, es del todo indispensable efectuar una Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, según lo estipulado en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas, que expresan lo siguiente:
- Artículo 8 bis de la Ley N°19.886.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan:
 - b) Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente a través de una licitación pública y una licitación privada.
 - Artículo 73 del Reglamento N°661 de la Ley N°19.886.- Trato directo por licitaciones sin interesados. Para la aplicación de la referida causal deberá concurrir los siguientes requisitos, en orden:
 1. Si habiendo realizado un llamado a Licitación Pública para la contratación de bienes muebles o la prestación de servicios no hubo interesados o todas las ofertas fueron declaradas inadmisibles, de lo que quedará constancia en un acto administrativo publicado en el Sistema de Información.
 2. Si habiendo, posteriormente, realizado un llamado a Licitación Privada, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento, en esta no se hubieren presentado interesados o todas las ofertas se hubieran declarado inadmisibles.
- Una vez cumplidos los supuestos anteriores, la Entidad estará habilitada para proceder con la contratación directa, debiendo utilizar las mismas Bases de la licitación pública anterior. Si en cualquiera de estas etapas, las Bases son modificadas, deberá llevarse a cabo una nueva Licitación Pública.
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1° Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en la letra b), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el numeral 1 y 2, del artículo 73; del Decreto N°661 del 2024 y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para la “**ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PROYECTO MEJORAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS LOS CONQUISTADORES, MERCED DE LA ESPERANZA Y VILLA ESPERANZA 5, CAUQUENES**”.

2° **ADJUDÍQUESE**, por la vía del trato o contratación directa, las Líneas 2 (Áridos) y 4 (Hormigón), provenientes de las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Exento N°1564, de fecha 23 de abril de 2025, de la siguiente forma:

- La **Línea 2 (Áridos)**, al oferente **TRANSPORTES FRANJA, RUT 76.404.426-6**, por un monto o valor total que asciende a **\$1.896.860** (Impuesto Incluido), dicho monto contempla la adquisición de 13 m³ de arena; 11 m³ de grava; 54 m³ de Base Granular e= 0,05 m; y 40 m³ de Maicillo Compactado e= 0,10 m; y con un plazo de entrega de 1 día corrido, a contar de la emisión de la orden de compra respectiva, los áridos deben ser entregados en los diferentes sectores de acuerdo a lo indicado en el punto 14.1.2 de las Bases Administrativas.
- La **Línea 4 (Hormigón)**, al oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES FEBLANCA SPA, RUT 76.889.461-2**, por un valor o monto total que asciende a **\$8.599.835** (Impuesto Incluido), dicho monto contempla la adquisición de 86 m³ de Hormigón G30 planta; y con un plazo de entrega de 1 día corrido, a contar de la emisión de la orden de compra respectiva, el hormigón debe ser entregado en los diferentes sectores de acuerdo a lo indicado en el punto 14.1.2 de las Bases Administrativas.

3° PROCÉDASE, a la publicación de la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación y a la emisión de las Órdenes de Compra respectivas.

4° DESÍGNESE, como Inspector Técnico Titular al Sr. DANIEL CASTILLO TORRES, Profesional Planta Grado 11, para la adecuada supervisión y control de la adquisición.

6° IMPÚTESE, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta **215-31-02-004-089**, del Presupuesto Municipal año 2025 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge Muñoz Saavedra

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Obras Municipal(ITS)
- Tesorería.
- Archivo carpeta
- Oficina de Partes.